RESOLUCIÓN Nº 140.-

CIUDAD DEL ESTE, 10 de Noviembre de 2.011.

VISTO: La Nota UOCAP Nº 587/2011 del Encargado interino de la UOC, por la cual solicita la modificación de la Resolución Nº 102 de Adjudicación de Contratos de Locación. ----

C O N S I D E R A N D O:

QUE, por Resolución Nº 102 del Consejo de Administración se adjudica al Sr. Everton J. Cattani a través de Contrato el local que servirá de asiento al Juzgado de Paz de la localidad de Naranjal Locación con vigencia del 1 de noviembre de 2.011 hasta el 31 de octubre de 2.012.----

QUE, la nota del Encargado interino de la UOC solicita: "*.... rectificación parcial del art. 1º de la Resolución Nº 102 específicamente a lo referente a la adjudicación al Sr. Everton Catani, Propietario del local que sirve de asiento al Juzgado de Paz de la localidad de Naranjal y se adjudique a la Sra. Salete Razera, la locación de un inmueble, para ser sede del Juzgado de Paz de la ciudad de Naranjal, por un monto total de G. 1.500.000 con una vigencia de 10 meses del 01/12/2011 al 30/09/2012 por un monto total de G. 15.000.000.* ----------

QUE, por todo lo expuesto se justifica plenamente realizar la rectificación del Art. 1º de la Resolución Nº 102 de fecha 30 de setiembre del 2.011. ----------

QUE, en sesión de fecha 09/11/11, según consta en Acta Nº 37 se ha resuelto aprobar las modificaciones en la forma solicitada.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la rectificación parcial del Art. 1º de la Resolución Nº 102/2.011, que queda redactada de la siguiente manera:

Descripción	*Locador*	*Vigencia*	*Monto mensual*	*Total meses*	*Monto Anual*
Juzgado de Paz de Naranjal	Salete Razera	Desde: 01/12/11 Hasta: 30/09/12	1.500.000	10	15.000.000

Artículo 2°: APROBAR, la suscripción del contrato de locación de inmueble con la propietaria mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución.----------

Artículo 3°: ENCOMENDAR, la elaboración del contrato plurianual, al Prof. Carlos Arrua Enc. interino de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Guido R. Melgarejo
Presidente
VI C. J Alto Paraná

Abog. Marta Acosta Insfrán
Miembro del Consejo de Administración
VI C. J Alto Paraná

Abog. Myriam F. Meza de López
Miembro del Consejo de Administración

Juan Pereira